CE002-04

REQUISITOS DE FORMACION

Generalidades

La implementación adecuada de la Política Nacional de RR. AA. permite establecer las bases sólidas para el desarrollo de nuestros adultos, promoviendo una dirigencia idónea, comprometida, responsable, y con aspiraciones de crecimiento, colaborando en que puedan cumplir sus tareas eficazmente.

La Formación en Scouts de Argentina tiene como objetivo la capacitación y desarrollo personal, progresivo y permanente para todos los miembros adultos. Su propósito es facilitar los conocimientos y habilidades necesarios para que los dirigentes contribuyan al logro de la Misión del Movimiento desde las diferentes funciones conformes al Estatuto y Reglamento de Scouts de Argentina.

Disposiciones

- 1. Se determina que el nivel de calificación inicial requerido para el desempeño de toda función es el que se logra con la obtención de la Insignia de Madera, en la Línea de Dirección de Jóvenes y/o en Dirección Institucional. Esto también da derecho al uso del título de Maestro Scout.
- 2. En el caso de la creación de una nueva función, el Director Ejecutivo, en consulta con el Director de Formación, emitirá una resolución indicando los requerimientos de formación para la misma.
- 3. Cada una de las funciones establecidas según el Reglamento y las Normas vigentes, requieren de una Formación específica para el desempeño eficaz de la tarea, ellas son:

Función	Insignia de Madera		Módulos							
	D.J.	D.I.	12	13	14	15	16	17	Otros	
Jefe de Grupo		Χ								
Sub-Jefe de Grupo		Χ								
Jefe de Unidad	Χ									
Sub-Jefe de Unidad	Χ									
Ayudante de Unidad	Χ									
Director de Distrito		Χ			Χ					
Asistente Distrital de Programa	Χ		Χ		X (1)					
Auxiliar Distrital de Rama	Χ		Χ							
Asistente Distrital de Recursos Adultos	X (2)	X (2)			X (1)		X (3)			
Asistente Distrital de Administración y Finanzas		X (4)								
Director de Zona		Χ			Χ	Χ				
Asistente Zonal de Programa	Χ		Χ	Χ	X (1)	X (1)				
Asistente Zonal de Recursos Adultos	X (2)	X (2)			X (1)X	X (1)	Χ			
Asistente Zonal de Administración y		X (4)								

Fecha: 05/03/2008 Página 1/4

CE002-04

REQUISITOS DE FORMACION

Función	Insignia de Madera		Módulos							
	D.J.	D.I.	12	13	14	15	16	17	Otros	
Finanzas										
Colaborador de Formación	X (2)	X (2)							X(5)	
Formador	X (2)	X (2)					Χ			
Formador de Formadores	X (2)	X (2)					Χ		X(6)	
Diseñador de Formación	X (2)	X (2)					Χ	Χ		
Miembros de: CD – CRC - CNH	X(1)	Χ			Χ	Χ				
Director Ejecutivo		Χ			Χ	Χ				
Director de Administración y Finanzas (*)		X (4)			Χ	Χ				
Director de Operaciones (*)		Χ			Χ	Χ				
Director de Animación Territorial (*)		Χ			Χ	Χ				
Director de Comunicación Institucional (*)		Χ			Χ	Χ				
Director de Desarrollo Comunitario (*)		Χ			Χ	Χ				
Director de Educación (*)	Χ	X(1)	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ		
Director de Juventud (*)	Χ	Χ			Χ	Χ				
Director de Programa de Jóvenes (*)	Χ		Χ	Χ	Χ	Χ				
Director de Recursos (*)		Χ			Χ	Χ				
Director de Formación (*)	Χ	Χ			Χ	Χ	Χ	Χ	X(6)	
Director de Eventos	X(1)	Χ			Х	Х			X (8)	
Asistente Nacional de Eventos (*1)	X(1)	Χ							X(8)	
Comisionado Internacional (*)	X (9)	X (9)			Χ	Χ				
Asesores Religiosos	X (9)	X (9)							X(7))	

Observaciones:

- 1. Significa que es deseable que tome esta capacitación pero no obligatorio.
- 2. Significa que puede tener el nivel de calificación requerido, Insignia de Madera, indistintamente en la Línea de Dirección de Jóvenes o en la Línea de Dirección Institucional.
- 3. Significa que requerirá esta calificación, solo en el caso de pertenecer al Equipo de Formación.
- 4. Significa que esta función puede ser realizada por personas ajenas al Movimiento, en cuyo caso no formarán parte de la estructura y serán considerados como servicios externos, no requiriendo ninguna calificación establecida por esta norma.
- 5. Significa que en el caso de Colaboradores de Formación que luego deseen continuar con su formación, deberán participar del módulo 16 A
- 6. Significa que en el caso de personas que deseen ser formadores en el módulo 16 B deberán participar de la experiencia "Capacitando al Equipo", Modulo 16C.

Fecha: 05/03/2008 Página 2/4

REQUISITOS DE FORMACION

CE002-04

- 7. Significa que la Formación específica que recibirán será la que su Confesión Religiosa le requiera.
- 8. Significa que toda persona que desee desempeñar esta función en un evento Scout de cualquier nivel deberá tomar un módulo específico a tal fin.
- 9. Significa que la persona deberá tener la Insignia de Madera en una de las dos líneas
- (*) Es deseable que estas personas posean la formación requerida previo al nombramiento, excepto las instancias formativas aún en proceso de diseño. En caso de que así no fuera deberá alcanzar la formación requerida dentro de los 12 meses posteriores a asumido el nombramiento.
- (*1) Personas habilitadas para desempeñar la tarea de Director General, Jefe de Campo, Jefe de Sub Campo en eventos Nacionales
- 4. Los dirigentes que realicen el módulo 16 A recibirán un certificado emitido por el AZRRAA de su equipo avalando esta condición.
- 5. Los dirigentes que realicen los módulos de Formación 12, 14 y / o 16, recibirán la tercera cuenta de madera en caso de encontrarse ocupando una función que requiera de esa Formación, una vez realizado el nombramiento correspondiente, mientras los que participen en los módulos de Formación 13 15 y 17 recibirán la cuarta cuenta de madera, en caso de encontrarse ocupando una función que requiera de esa Formación, una vez realizado el nombramiento correspondiente.
- 6. Los dirigentes que aprueben el módulo 16C "Capacitar al Equipo" recibirán la insignia de Formador de Formadores, en caso de encontrarse ocupando una función que requiera de esa Formación, una vez realizado el nombramiento correspondiente.
- 7. Los nombramientos mencionados en los Art. 4, 5 y 6 son anuales y el Director de Zona los solicita a través del Asistente Zonal de Recursos Adultos a la Dirección de Formación. Para esta instancia los requisitos son los establecidos en la Norma CE003 vigente y en los "Lineamientos Nacionales de la Dirección Formación".

Las cuentas de madera simbolizan FORMACIÓN. La tercera y cuarta cuenta, además, corresponde a un cargo o función, por ello, su uso se limita a la duración de aquél cargo o función que habilitó para utilizarlas.

8. El período de validez de la Insignia de Madera es de tres años, la cual deberá ser revalidada mediante la participación en tres actividades formativas acorde a la función que desempeña el dirigente en ese momento, fuera o dentro

Fecha: 05/03/2008 Página 3/4

REQUISITOS DE FORMACION

CE002-04

del Movimiento, debidamente certificadas de acuerdo a la Norma CE003 vigente y los "Lineamientos Nacionales de la Dirección de Formación".

Los DZ serán los responsables de dar cumplimiento a la presente, delegando la tarea del seguimiento y registro a los A.Z.RR.AA.

- 9. Los dirigentes que ingresen a la Asociación tendrán un tiempo máximo de 24 meses desde el mismo para lograr el nivel de calificación requerido para la función en que se desempeñan.
- 10. Los dirigentes nombrados en una nueva función, tienen un plazo de 12 meses para alcanzar el nivel de calificación requerido para esa nueva función.
- 11. Una vez caducados los plazos expresados en al Art. 9 y 10 de la presente Norma, el dirigente involucrado, perderá su habilitación para el desempeño de toda función en dicha línea, hasta tanto obtenga el nivel de calificación requerido, siendo responsabilidad de cada nivel operativo de la Asociación, la supervisión de su cumplimiento, debiendo informar al nivel superior correspondiente, la nómina de dirigentes que se encuentran en estas condiciones.
- 12. La Insignia de Madera son "certificados" que otorga Scouts de Argentina Asociación Civil exclusivamente para habilitar a sus miembros adultos para que puedan actuar en funciones específicas institucionales. Por tal causa las Insignias de Madera sólo son válidas dentro de nuestra Asociación y si el Consejo Directivo estima pertinente puede revocar el otorgamiento de los certificados correspondientes, inhabilitando al dirigente para desempeñarse en funciones dentro de Scouts de Argentina Asociación Civil.

Vigencia

A partir del 05 de marzo de 2009.

Documentación de referencia

- Estatuto de Scouts Argentina.
- Reglamento de Scouts de Argentina.

Documento de aprobación

Resolución Director Ejecutivo 002/DE/2009

Fecha: 05/03/2008 Página 4/4